SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00002611

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

C O N S I D E R A N D O

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SC.ID.DJDL.G.12.0005406 de fecha 13 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de mayo de 2013, se declaró la disolución de la compañía **INMOBILIARIA FARROD S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía, a la señora Fresia de los Ángeles Peñafiel Salguero, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001740 de fecha 05 de junio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 09 de junio de 2015, se nombró liquidador al señor Miguel Ángel Fajardo Rodríguez;

QUE la señora **MARIANA DE JESUS BANCHON BANCHON**, accionista quien representa la totalidad del capital social de la compañía, ingresó una solicitud con el número de trámite 26920-0041-20 de fecha 05 de marzo de 2020, en la cual solicita se la nombre liquidadora, en reemplazo del señor Miguel Ángel Fajardo Rodríguez;

QUE *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones."* (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora **MARIANA DE JESUS BANCHON BANCHON**, en reemplazo del señor Miguel Ángel Fajardo Rodríguez, para el cargo de liquidadora de la compañía **INMOBILIARIA FARROD S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 11 de marzo de 2020**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."*.- **Guayaquil, 11 de marzo de 2020**

SRA. MARIANA DE JESUS BANCHON BANCHON
C.C. No. 0908848716 (código dactilar V4443V4442)

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

ACIP / Exp. 9614 / T. 26920-0041-20

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:13.387
FECHA DE REPERTORIO:27/may/2020
HORA DE REPERTORIO:14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Mayo del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-2020-00002611**, dictada el 11 de marzo del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, **AB DENNIS LORENA BARCIA FIERRO,** la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador,** de la Compañía **INMOBILIARIA FARROD S.A. "EN LIQUIDACION",** a favor de **MARIANA DE JESUS BANCHON BANCHON,** de fojas **28.729 a 28.731,** Libro Sujetos Mercantiles número **4.862**.

ORDEN: 13387

Guayaquil, 29 de mayo de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
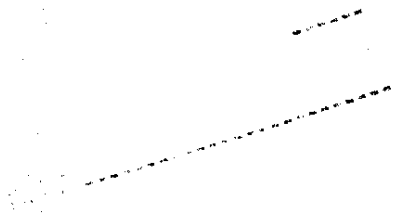
0217333